



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACUERDO No. 002
(30 DE MARZO DE 2011)**

Por el cual se corrige un error involuntario en el Artículo Primero del Acuerdo No. 052 de 2010.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007, en armonía con lo dispuesto en el artículo 64 de la ley 30 de 1992 define el Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y dispone que estará integrado, entre otros, por un profesor de la Institución o su suplente, de dedicación exclusiva o tiempo completo, elegidos mediante votación directa y secreta por el cuerpo profesoral.

Que, mediante Acuerdo No.029 expedido por el Consejo Superior Universitario con fecha 13 de septiembre de 2010 se fijó el día 5 de noviembre de 2010 para celebrar la jornada electoral con el fin de elegir Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario.

Que, el Consejo Electoral expidió el 2 de diciembre de 2010, el Boletín No.05; que contiene los Resultados Definitivos de las Elecciones del 5 de noviembre de 2010, y en él se informa a la Comunidad Universitaria que la plancha conformada por los profesores **HENRY DE JESUS GALLARDO PEREZ** y **JOSE GREGORIO AREVALO ASCANIO** como segunda línea, fueron los aspirantes a la Representación de los profesores ante el Consejo Superior Universitario que mayor votación tuvieron en el proceso de elecciones(60 votos).

Que, mediante Acuerdo No. 052 de 2010 el Consejo Superior Universitario reconoció los resultados de las elecciones universitarias realizadas el día 5 de noviembre de 2010 en las que se eligió el representante de los Profesores al Consejo Superior Universitario.

Que, por error de digitación en el artículo primero del Acuerdo No. 052 de 2010 se transcribió que el periodo del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario de la UFPS es del 2008-2010, lo cual no corresponde con el periodo de representación, pues el proceso se adelantó para elegir la representación profesoral para el periodo 2010-2012.

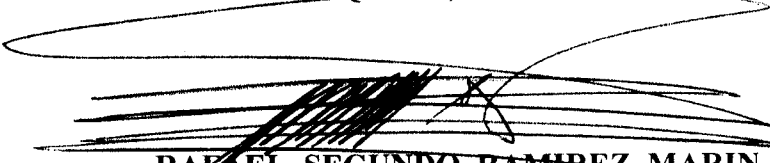
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error involuntario consignado en el Artículo Primero del Acuerdo No. 052 de 2010, artículo que quedará del siguiente tenor:


"Reconocer el resultado de las elecciones Universitarias celebradas los días 5 de noviembre de 2010 en las que se eligió el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior Universitario de la UFPS para el período 2010-2012".

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE


RAFAEL SEGUNDO RAMIREZ MARIN
Presidente (D)

**EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES**


ASESOR JURIDICO

FECHA: 30 MAR 2011

CUCUTA - COLOMBIA